

tas y con efecto en vista de todo
se sirvió S. M. resolver, a consulta
de nuestra Sala de Justicia, y con
fecha de veinte y cinco de Mayo
anterior la prorrogacion de di-
chos arbitrios a favor de las men-
cionadas obras segun aparece
del testimonio numero sexto.
Como la Ciudad esperaba que
V. A. hubiese tenido la dignacion
de acceder a la aplicacion de dichos
arbitrios en beneficio de los obje-
tos que represento no se detubo
el comisario nombrado por ella
para el socorro y alimento de
ellos encarcelados en hir-
yendo un proprio bolsillo que
anto hera preciso para que no
perexerian de necesidad a aquellos in-
felices procediendo de acuerdo en
estas anticipaciones con nuestro

